

Autoriza Prórroga de Contrato de Honorarios

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

QUILPUÉ, 17 de Enero de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio; las facultades que me confieren los artículos 4 letras g), h) e i), artículo 45 letra g) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004,

CONSIDERANDO:

I.- Que el Artículo 10 punto 7 letras c) y f) del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004, establece que procede trato o contratación directa cuando es indispensable la contratación de un proveedor de confianza para la Gobernación.

II.- Que quien presta actualmente el servicio es un proveedor con experiencia comprobada, discreto y de confianza, al que se la ha confiado clave de acceso al sistema de alarmas que protege el ingreso a la Gobernación Provincial, para el cumplimiento de sus servicios en horarios fuera de trabajo del personal de la Gobernación.-

III.- Que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la pertinencia del gasto y su imputación con cargo al presupuesto 2012 de la Gobernación Provincial de Marga Marga.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE la prórroga del Contrato a Honorarios suscrito el 11 de Enero de 2012 con doña Gloria Fica Santibáñez, por la prestación de sus servicios de aseo, menores y de jardinería, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ARTURO LONGTON GUERRERO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MARGA MARGA



PZJ/IPG/CCP/ccp

DISTRIBUCIÓN

- 1 Departamento Jurídico
- 2 Departamento de Administración y Finanzas
- 3 Oficina de Partes